

AVISO DE LA ENMIENDA DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES POR PROYECTO DE LEY DE LA ASAMBLEA 130

Solo para el año escolar 2021-22, los distritos escolares deben ofrecer a los estudiantes, estudios independientes. Para los estudiantes de educación especial, la participación en estudios independientes sigue estando sujeta a la determinación del equipo del IEP como ya lo establece la ley.

Las enmiendas al estudio independiente promulgadas bajo el Proyecto de Ley de la Asamblea 130 (AB 130) requieren lo siguiente:

(a) Ahora se ofrecerá el estudio independiente a los estudiantes cuya salud se pondría en riesgo por la instrucción en persona, según lo determinado por el padre o tutor del estudiante solo para el año escolar 2021-22.

(b) Se espera que los estudiantes que se inscriban en estudios independientes participen en los siguientes:

1. Grados TK-3: instrucción sincrónica diaria e instrucción asincrónica (es decir, asignaciones independientes) según lo requiera el maestro del estudiante.

2. Grados 4-8: interacciones diarias en vivo, por lo menos una instrucción sincrónica semanal e instrucción asincrónica (es decir, asignaciones independientes) según lo requiera el maestro del estudiante.

3. Grados 9-12: Por lo menos una instrucción sincrónica semanal e instrucción asincrónica (es decir, asignaciones independientes) según lo requiera el maestro del estudiante.

Se proporcionará información adicional sobre el tiempo de instrucción en el que se espera que participen los estudiantes, así como el plan de estudios y los apoyos no académicos disponibles para los estudiantes en el estudio independiente durante la conferencia alumno-padre-educador descrita en la Sección (f), a continuación.

(c) Los cursos A-G y cualquier curso requerido para la graduación deben ofrecerse y estar alineados con los estándares del nivel de grado.

(d) Se deben implementar procedimientos de reincorporación escalonada para los estudiantes que no asistan durante más de tres días escolares o el 60% de los días de instrucción en una semana escolar, o que infrinjan su acuerdo de aprendizaje escrito. Estos procedimientos deben incluir al menos lo siguiente:

1. Verificación de la información de contacto actual de cada alumno matriculado.

2. Notificación a los padres o tutores legales de la falta de participación dentro de un día escolar de la ausencia o falta de participación.

3. Un plan de servicio de asistencia de la escuela para determinar las necesidades de los alumnos, incluida la conexión con los servicios sociales y de salud, según sea necesario.

4. Un estándar claro para exigir una conferencia alumno-padre-educador para revisar el acuerdo escrito de un alumno y reconsiderar el impacto del programa de estudio independiente en el rendimiento y el bienestar del alumno.

(e) Los siguientes derechos y procedimientos se aplicarán a los estudiantes que deseen inscribirse, cancelar la inscripción y volver a inscribirse en un estudio independiente:

1. Para inscribirse en un programa de estudio independiente, el estudiante debe firmar un acuerdo de aprendizaje (o el padre o tutor legal del estudiante si el estudiante no tiene al menos 18 años), así como el maestro que será responsable de la supervisión general del estudiante y todas las demás personas que serán directamente responsables de brindar asistencia al estudiante dentro de los 30 días posteriores al primer día de instrucción;

2. Los padres y tutores legales tienen derecho a solicitar una conferencia entre el maestro, alumno y los padres, como se describe en la Sección (f), a continuación, antes de inscribirse en un programa de estudio independiente;

Se debe implementar un plan para los estudiantes en transición que deseen regresar a la instrucción en persona rápidamente a solicitud de los padres (a más tardar 5 días de instrucción).

Para obtener más información sobre estos procedimientos o los programas de estudio independientes disponibles, comuníquese con el director de su escuela o llame al (805) 497-9511 para hablar con un Director de Servicios de Instrucción si su estudiante es nuevo en CVUSD.

(f) Antes de firmar un acuerdo de aprendizaje, un padre o tutor de un estudiante puede solicitar una conferencia telefónica, videoconferencia o conferencia en persona entre el alumno, el padre y el educador u otra reunión escolar donde el estudiante, padre o tutor, o, si así lo solicita, un defensor de la educación, puede hacer preguntas sobre las opciones educativas, incluido el plan de estudios y los apoyos no académicos que estarán disponibles para el estudiante a través del estudio independiente antes de tomar una decisión sobre la inscripción o cancelación de inscripción en las diversas opciones de aprendizaje.

(g) La participación de un estudiante en la interacción en vivo y la instrucción sincrónica debe documentarse cada día escolar, según corresponda, en su totalidad o en parte, para lo cual se proporciona un estudio independiente.

(h) Se debe mantener evidencia escrita o basada en computadora de la participación del estudiante para cada curso y estudiante, incluido un libro de calificaciones o un documento de resumen que, para cada curso, enumere todas las tareas, exámenes y calificaciones asociada.

(i) La participación en estudios independientes es opcional y no se requiere que ningún estudiante participe.